Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

1000- - 4 4 0

Yopal, 18 de octubre de 2022

Ing.
OVED QUIROGA FLÓREZ
Gerente
Acuatodos S.A E.S.P
Carrera 19 No 6-100 Edificio Emiro Sossa Pacheco
Yopal – Casanare

ASUNTO: Remisión lista de verificación de requisitos proyecto BPIN 2022005850029.

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 37 de la Ley 2056 se remite la lista de verificación de requisitos del proyecto BPIN 2022005850029 denominado "AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", financiado con recursos Asignaciones Directas – 20%, aprobado mediante Decreto 0264 del 3 de octubre de 2022; la documentación enviada es válida a partir del cargue en el Sistema de Gestión de Proyectos - GESPROY.

Atentamente,

HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

Revisó: Jairo E, Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Proyectó: Diego Pinto
Profesional de apoyo Contrato No. 1259 de 2021

LISTA DE VERIFICACION DE REQUISITOS PARA PROYECTOS DE INVERSION.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO O INICIATIVA	AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE		**CODIGO BPIN**		
			VALOR SGR DEPARTAMENTAL	$ 81.546.653.402,00	
			VALOR OTRAS FUENTES		
			VALOR TOTAL PROYECTO	$ 81.546.653.402,00	
			VALOR DEL AJUSTE		
FUENTES DE FINANCIACION PRINCIPAL	**Departamental - SGR**	**OTRAS FUENTES DE FINANCIACION**	Elija un elemento	Elija un elemento	Elija un elemento
ENTIDAD TERRITORIAL QUE LO PRESENTA:	**Otras entidades**		**SECRETARIA RRESPONSABLE**	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	**REVISIÓN No.**
SECTOR (ES) DE INVERSIÓN:	**16. Vivienda, Ciudad y Territorio**				1
TIPO DE REVISIÓN:	**4. REQUISITOS DE EJECUCIÓN**		**FECHA REVISIÓN**	**14 Octubre 2022**	
NO. DE RADICADO DEL PROYECTO:	**20210930-8301**				

1. DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO

Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversion
Acuerdo 07 de 2022 tramite de ajustes
Decreto 1821 de 2020 Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías
Ley 2056 de 2020 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías
Decreto departamental 0071 de 2021 Por el cual se establece el procedimiento de viabilizarian, priorización y aprobación de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (asignaciones directas del 20% y asignación Regional del 60%)en el Departamento de Casanare
Catálogo de productos de la MGA ultima versión

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO:	ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE.	**PERIODO:**	2020-2023
LINEA ESTRATÉGICA:	3. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO		
SECTOR PLAN DE DESARROLLO:	3.1. Vivienda, Ciudad y Territorio		
PROGRAMA:	3.1.2. Fortalecer y promover servicios de agua potable y saneamiento básico de calidad		
SUBPROGRAMA:	3.1.2.1. Mejores servicios públicos		
META PRODUCTO:	3.1.2.1.4. Sistemas de alcantarillados construidos, ampliados, y optimizados a nivel departamental		

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL DE CASANARE

EJE ESTRATEGICO	Elija un elemento.
NOMBRE DEL PROGRAMA	Elija un elemento.
PROYECTO	Elija un elemento.

REQUISITOS GENERALES Y SECTORIALES

REQUISITOS PREVIOS AL CONCEPTO DE CONTROL POSTERIOR DE VIABILIDAD

REQUISITOS GENERALES PREVIOS A LA EJECUCION

REQUISITOS GENERALES PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA		
1.	Copia del acto administrativo de incorporación de los recursos en un capítulo independiente del presupuesto que debe adelantarse una vez se haya aceptado la designación como ejecutor, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.4.1 .2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.	SI ☒	NO ☐	N/A ☐
	OBSERVACIONES: • Presenta decreto 0264 del 03 de octubre de 2022 suscrita por OSCAR EDUARDO GARCIA en calidad de Gobernador Encargado. Según (anexo) decreto departamental 263 del 30 de septiembre de 2022. • Presenta disponibilidad de saldos departamento de Casanare asignaciones directas 20%. Suscrita por HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ Director departamento Administrativo de Planeación. • Presenta resolución Nº130 del 04 de octubre de 2022. Por el cual se efectúa una adición al presupuesto de la empresa departamental de servicios públicos de Casanare "ACUATODOS" S.A E.S.P. Suscrito por OVED QUIROGA FLOREZ Gerente general.			
2.	Programación mensual del giro de los recursos del SGR por tipo de fuente de recursos, que se requerirá durante el tiempo de ejecución del proyecto y por el monto total de los recursos del SGR aprobados, según los lineamientos que establezca el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	SI ☒	NO ☐	N/A ☐
	OBSERVACIONES: • Presenta programación mensual de giros suscrito por OVED QUIROGA FLOREZ. Con fecha del día 12 de Octubre de 2022.			
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para fuentes distintas al SGR, el (los) acuerdo (s) de aprobación del (los) COMITE TECNICO DE REGALIAS, o documento que haga sus veces, que soporte las fuentes de financiación para la ejecución del proyecto de inversión.	SI ☐	NO ☐	N/A ☒
	OBSERVACIONES: •			
4.	Para proyectos de inversión, se deberán presentar las licencias definitivas y permisos previstos en la normativa vigente y aplicable, si a ellas hubiere lugar.	SI ☐	NO ☐	N/A ☒
	OBSERVACIONES: • Presenta certificación suscrita por FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES Sub-Gerente Técnico y Operativo de la empresa ACUATODOS S.A E.S.P. Donde certifica que no requiere de trámite de permiso ambientales.			
5.	Cuando el proyecto afecte cuencas hidrográficas, certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto están acordes con el Plan de Ordenamiento y Manejo de_ Cuencas (POMCA) o en el que se indique que el área de influencia del proyecto no cuenta con POMCA.	SI ☐	NO ☐	N/A ☒
	OBSERVACIONES:			

Para dar inicio a la ejecución de un proyecto de inversión, la entidad pública designada ejecutora debe contar con el certificado de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución, expedido por la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS que aprobó el proyecto o la que aprobó el mayor valor de los recursos según el monto de financiación aprobado.

Para lo anterior, la entidad pública designada ejecutora debe remitir a la secretaría técnica del COMITE TECNICO DE REGALIAS los requisitos previstos en los anexos sectoriales del presente acuerdo, cuando apliquen, y los siguientes requisitos generales:

ÍTEM	DOCUMENTO O TRAMITE	PRESENTA
	• Presenta certificación suscrita por FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES Sub-Gerente Técnico y Operativo de la empresa ACUATODOS S.A E.S.P. Donde certifica que no genera afectación a la cuenca hidrográfica, por lo tanto, NO APLICA, el certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento y manejo de cuencas POMCA.	

(8) LINEAMIENTOS PARA EL TRAMITE DE AJUSTES DE PROYECTOS DE INVERSION

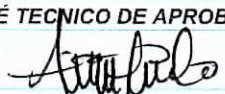
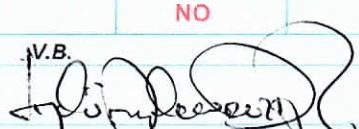
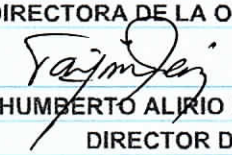
FIRMAS DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Notas: *La revisión efectuada a los documentos suministrados es de carácter conceptual, dado que los revisores por parte del Banco de Programas y Proyectos Departamental, no participaron en las investigaciones de campo, laboratorio, oficina, todos los resultados obtenidos así como los análisis y recomendaciones que de ellos se derivan, son de plena responsabilidad de las firmas que elaboraron y presentaron los documentos.*

Nota 01: Observaciones Generales: *El proyecto* ***CUMPLE*** *con los requisitos mínimos requeridos.*

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION:	**AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

¿EL PROYECTO CUMPLE CON LA VERIFICACION DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS DE APROBACION?		
	SI	✓
	NO	

COMITÉ TECNICO DE APROBACION		***V.B.***	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	**ALBA MARLENY CHAPARRO TORRES**	NOMBRE	**LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA**
CARGO	**PROFESIONAL DE APOYO BPPID**	CARGO	**DIRECTORA DE LA OFICINA BPP**
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	**PROFESIONAL DE APOYO**	NOMBRE	**HUMBERTO ALIRIO MARTÍNEZ**
CARGO	**PROFESIONAL DE APOYO BPPID**	CARGO	**DIRECTOR DAP**

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0264 DE FECHA 03 OCT 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 305 Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019, se introdujo una modificación al artículo 361 de la Constitución, con la finalidad de incorporar un ajuste estructural al Sistema General de Regalías –SGR-, garantizando mayor asignación para las regiones productoras y donde se transporten recursos naturales no renovables, y racionalizando los procesos y trámites para la viabilización, priorización, aprobación y ejecución de los proyectos financiados con regalías.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de inversión; la priorización y aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Que con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 de 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: "*Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el artículo 35 de la Ley 2056 de 2020, dispone que "*La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos, estará a cargo de los respectivos departamentos.*"

Que el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que "*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.*"

Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, dispone que: "***ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión.*** *Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley.*"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la

100.15.10
información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 30 de la ley 2056 de 2020, el Departamento de Casanare expidió el Decreto 0125 del 30 de junio de 2021 "Por el cual se incorpora el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías – SGR, al Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Es el Tiempo de Casanare Productivo, Equitativo y Sostenible", de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo transitorio del artículo 30 de la Ley 2056 de 2020"

Que mediante Decreto 071 del 20 de abril de 2021 "Por medio del cual se establece el procedimiento de Viabilización, Priorización y Aprobación de Proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (Asignaciones Directas del 20% y Asignación Regional del 60%) en el Departamento de Casanare", se reglamentó el procedimiento que se debe seguir para la viabilización, priorización y aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el departamento

Que a los proyectos identificados con los códigos BPIN No 2022005850016, 2022005850028 y 2022005850029, objeto de priorización, aprobación se les emitió documento de viabilidad, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.1.3 y 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850016, se le aprobaron vigencias futuras presupuestales del bienio 2023-2024, por valor de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.313.885.808,50)**, mediante resolución No 039 del 14 de septiembre de 2022, financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850028, se le aprobaron vigencias futuras presupuestales del bienio 2023-2024, por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($2.140.540.310,30)**, mediante resolución No 039 del 14 de septiembre de 2022, financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850029, se le aprobaron vigencias futuras presupuestales del bienio 2023-2024, por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00)**, mediante resolución No 042 del 20 de septiembre de 2022, financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850016, se le generó reporte de priorización de fecha 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099210-4

DECRETO No. 0264 DE FECHA 03 OCT 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850028, se le generó reporte de priorización de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que al proyecto identificado con el código BPIN No 2022005850029, se le generó reporte de priorización de fecha 3 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

Que la comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el acuerdo 07 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones".

Que, en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2021-2022 y 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850016	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.024.199.010,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2022	$1.545.748.010,00
Departamentos – CASANARE	Aportes en especie		2022	$403.451.000,00
Privadas – NUCLEOS FAMILIARES	Propios		2022	$75.000.000,00
Valor Aprobado				**$ 2.024.199.010,00**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vlg. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vlg. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Aportes en especie	2021 – 2022	$403.451.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Privadas – NUCLEOS FAMILIARES	Propios	2021 - 2022	$75.000.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$231.862.201,50	N/A	$0,00	2023 – 2024

100.15.10

Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.313.885.808,50	SI	$1.313.885.808,50	2023 – 2024

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) firmado por la Dirección Técnica de Vivienda Departamental de fecha 19 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 22 de agosto de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850016 de fecha 19 de agosto de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850016, de fecha 26 de septiembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 28 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 28 de septiembre de 2022 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 2°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850016, denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Aportes en especie	2021 – 2022	$403.451.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Privadas – NUCLEOS FAMILIARES	Propios	2021 - 2022	$75.000.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del	2021 - 2022	$231.862.201,50	N/A	$0,00	2023 – 2024

100.15.10

	SGR)					
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.313.885.808,50	SI	$1.313.885.808,50	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE CASANARE			**Valor**		$ 1.923.220.770,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	DEPARTAMENTO DE CASANARE			**Valor**		$ 100.978.240,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850016, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 1.890.233.970,00
INTERVENTORIA	$ 100.978.240,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 32.986.800,00
TOTAL	**$ 2.024.199.010,00**

ARTÍCULO 3°: Aprobar vigencias futuras presupuestales al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850016	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.024.199.010,00
Valor Aprobado				**$ 2.024.199.010,00**

VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Aportes en especie	2021 – 2022	$403.451.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Privadas – NUCLEOS FAMILIARES	Propios	2021 - 2022	$75.000.000,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$231.862.201,50	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$1.313.885.808,50	SI	$1.313.885.808,50	2023 – 2024

100.15.10

- Mediante comunicación número 1000-493 de fecha 31 de agosto de 2022 el Director del Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare – CODFIS, las vigencias futuras presupuestales del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850016, denominado FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- El día 14 de septiembre de 2022 se suscribió el Acta No.025 de la reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento del Casanare - CODFIS, mediante la cual en cumplimiento del Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, fueron aprobadas las vigencias futuras presupuestales del citado proyecto para el bienio 2023 – 2024.
- Mediante resolución No 039 del 14 de septiembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, concedió la autorización de Vigencias Futuras Presupuestales al proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850016, denominado FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.313.885.808,50)**, financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

1. El valor inicial del proyecto solicitado y aprobado fue de **DOS MIL VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($2.024.199.010,00)**, y financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.
2. El proyecto acredita los requisitos establecidos en las Leyes 819 de 2009 y 2056 de 2020.
3. El proyecto presenta un tiempo de ejecución financiera de diez (10) meses y un tiempo de ejecución física de cinco (5) meses por lo cual se solicita vigencias futuras presupuestales en el bienio 2023 – 2024.
4. La solicitud de la vigencia futura Presupuestal asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.313.885.808,50)**, con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos del bienio 2023 – 2024.

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 1°, el valor aprobado de las vigencias futuras presupuestales en el artículo 3° del proyecto identificado con el código **BPIN No 2022005850016**, denominado **FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DEL HÁBITAT Y LA VIVIENDA URBANA MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON ESTÁNDARES BIOCLIMÁTICOS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE (15) SUBSIDIOS APLICADOS EN MANÍ DEPARTAMENTO DE CASANARE**, El valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para los bienios 2021 – 2022 y 2023 – 2024, es como se detalla a continuación:

- Bienio 2021 – 2022 el valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($231.862.201,50).**

100.15.10

- Bienio 2023 – 2024 el valor de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.313.885.808,50).**

ARTÍCULO 4°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2021-2022 y 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850028	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.518.282.718,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2022	$ 2.518.282.718,00
Valor Aprobado				**$ 2.518.282.718,00**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$377.742.407,70	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$2.140.540.310,30	SI	$2.140.540.310,30	2023 – 2024

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) firmado por el Instituto de Deporte y Recreación de Casanare - INDERCAS de fecha 22 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 22 de agosto de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 23 de agosto de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.
- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850028 de fecha 28 de septiembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850028, de fecha 28 de septiembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.

100.15.10

- Reporte de Priorización de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 28 de septiembre de 2022 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 5°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850028, denominado "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$377.742.407,70	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$2.140.540.310,30	SI	$2.140.540.310,30	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE CASANARE - INDERCAS			**Valor**		$ 2.292.920.157,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CASANARE - INDERCAS			**Valor**		$ 225.362.561,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N / A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850028, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 2.257.734.237,00
INTERVENTORIA	$ 225.362.561,00
APOYO A LA SUPERVISION	$ 35.185.920,00
TOTAL	**$ 2.518.282.718,00**

ARTÍCULO 6°: Aprobar vigencias futuras presupuestales al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850028	CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL	DEPORTE Y RECREACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	$ 2.518.282.718,00

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

DECRETO No. 0264 DE FECHA 03 OCT 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10

	MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE					
Valor Aprobado					**$ 2.518.282.718,00**	
VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 – 2022	$377.742.407,70	N/A	$0,00	2022 – 2024
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 – 2024	$2.140.540.310,30	N/A	$2.140.540.310,30	2023 - 2024

- Mediante comunicación número 1000-514 de fecha 5 de septiembre de 2022 el Director del Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare – CODFIS, las vigencias futuras presupuestales del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850028, denominado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE.
- El día 14 de septiembre de 2022 se suscribió el Acta No.025 de la reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento del Casanare - CODFIS, mediante la cual en cumplimiento del Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, fueron aprobadas las vigencias futuras presupuestales del citado proyecto para el bienio 2023 – 2024.
- Mediante resolución No 039 del 14 de septiembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, concedió la autorización de Vigencias Futuras Presupuestales al proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850028, denominado CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE, por valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($2.140.540.310,30),** financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

5. El valor inicial del proyecto solicitado y aprobado fue de **DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($2.518.282.718,00),** y financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.
6. El proyecto acredita los requisitos establecidos en las Leyes 819 de 2009 y 2056 de 2020.
7. El proyecto presenta un tiempo de ejecución financiera de doce (12) meses y un tiempo de ejecución física de siete (7) meses por lo cual se solicita vigencias futuras presupuestales en el bienio 2023 – 2024.
8. La solicitud de la vigencia futura Presupuestal asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($2.140.540.310,30),** con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos del bienio 2023 – 2024.

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 4°, el valor aprobado de las vigencias futuras presupuestales en el artículo 6° del proyecto identificado con el código **BPIN No 2022005850028,** denominado **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA CASANARE,** El valor que debe ser

100.15.10
incorporado en el presupuesto general de Ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para los bienios 2021 – 2022 y 2023 – 2024, es como se detalla a continuación:

- Bienio 2021 – 2022 el valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($377.742.407,70).**
- Bienio 2023 – 2024 el valor de **DOS MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE. ($2.140.540.310,30).**

ARTÍCULO 7°: Priorizar y aprobar el siguiente proyecto de inversión financiado con recursos de los bienios 2021-2022 y 2023-2024, del Sistema General de Regalías - Asignaciones Directas - 20% -, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850029	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$81.546.653.402,00
Fuentes	**Tipo de recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)		2022	$81.546.653.402,00
Valor Aprobado				**$81.546.653.402,00**

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$40.773.326.701,00	SI	$40.773.326.701,00	2023 – 2024

Este proyecto de inversión cumplió con los siguientes requisitos previos:

- Emisión Concepto Técnico Sectorial de viabilidad (Jurídica, Técnica, Financiera, Ambiental y Social) firmado por la Secretaria de Infraestructura de fecha de fecha 7 de septiembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 23 del Decreto Departamental 071 de Abril 20 de 2021.
- Trámite de verificación de requisitos adelantado por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare, como instancia competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Departamental 071, de fecha 23 de septiembre de 2022.
- Control posterior de viabilidad favorable de fecha 23 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección Técnica de Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Casanare.

100.15.10

- Concepto de Viabilidad del proyecto de inversión identificado con código BPIN No 2022005850029 de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 4.1.1.4 del acuerdo 004 del 14 de octubre de 2021, expedido por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Emisión de documento de viabilidad al proyecto de inversión con código BPIN 2022005850029, de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la delegada del señor Gobernador de Casanare, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del decreto departamental No 242 de 2022 y el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Reporte de Priorización de fecha 3 de octubre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.4.1 del acuerdo número 07 del 26 de mayo de 2022, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.
- Disponibilidad de recursos previa verificación de saldos, de fecha 3 de octubre de 2022 para los recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020.

ARTÍCULO 8°: Designese como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar la interventoría del proyecto de inversión con código BPIN 2022005850029, denominado "AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE", de acuerdo con la siguiente información:

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	**Tipo de recurso**	**Vig. Presupuestal SGR**	**Valor Aprobado**	**Vig. Futura Aprobada**	**Vr Aprobado Vig. Futura (1)**	**Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):**
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 - 2022	$40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2023 – 2024
Departamentos – CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 - 2024	$40.773.326.701,00	SI	$40.773.326.701,00	2023 – 2024
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A.E.S.P			**Valor**		$ 80.074.556.951,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A.E.S.P			**Valor**		$ 1.472.096.451,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	N/A					

La distribución de los recursos para la ejecución del proyecto de inversión código BPIN 2022005850029, está establecida de la siguiente forma:

DISTRIBUCION DE COMPONENTES	
DESCRIPCION	**VALOR**
INVERSION	$ 80.004.185.111,00
INTERVENTORIA	$ 1.472.096.451,00

APOYO A LA SUPERVISION	$ 70.371.840,00
TOTAL	**$ 81.546.653.402,00**

ARTÍCULO 9°: Aprobar vigencias futuras presupuestales al proyecto de inversión financiado con recursos del bienio 2023-2024, del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas 20% - Departamentos, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022005850029	AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	FACTIBILIDAD - FASE 3	$81.546.653.402,00
Valor Aprobado				**$ 81.546.653.402,00**

VIGENCIA FUTURA PRESUPUESTAL APROBADA

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2021 – 2022	$ 40.773.326.701,00	N/A	$0,00	2022 – 2024
Departamentos - CASANARE	Asignaciones Directas (20% del SGR)	2023 – 2024	$ 40.773.326.701,00	N/A	$40.773.326.701,00	2024 - 2024

- Mediante comunicación número 1000-528 de fecha 15 de septiembre de 2022 el Director del Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Secretaria Técnica del Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare – CODFIS, las vigencias futuras presupuestales del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850029, denominado AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
- El día 20 de septiembre de 2022 se suscribió el Acta No.026 de la reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal del Departamento del Casanare - CODFIS, mediante la cual en cumplimiento del Artículo 158 de la Ley 2056 de 2020, fueron aprobadas las vigencias futuras presupuestales del citado proyecto para el bienio 2023 – 2024.
- Mediante resolución No 042 del 20 de septiembre de 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS, concedió la autorización de Vigencias Futuras Presupuestales al proyecto de inversión identificado con el código BPIN No 2022005850029, denominado AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00),** financiadas con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

100.15.10

9. El valor inicial del proyecto solicitado y aprobado fue de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($81.546.653.402,00)**, y financiado con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.
10. El proyecto acredita los requisitos establecidos en las Leyes 819 de 2009 y 2056 de 2020.
11. El proyecto presenta un tiempo de ejecución financiera de diecinueve (19) meses y un tiempo de ejecución física de catorce (14) meses por lo cual se solicita vigencias futuras presupuestales en el bienio 2023 – 2024.
12. La solicitud de la vigencia futura Presupuestal asciende a la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00)**, con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos del bienio 2023 – 2024.

Con base en la decisión de priorización y aprobación del artículo 7°, el valor aprobado de las vigencias futuras presupuestales en el artículo 9° del proyecto identificado con el código **BPIN No 2022005850029**, denominado **AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, El valor que debe ser incorporado en el presupuesto general de ingresos y de gastos del Departamento de Casanare en el capítulo del Sistema General de Regalías para los bienios 2021 – 2022 y 2023 – 2024, es como se detalla a continuación:

- Bienio 2021 – 2022 el valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00).**
- Bienio 2023 – 2024 el valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00).**

ARTÍCULO 10°: Las entidades designadas en los artículos 2°, 5° y 8°, como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020 y demás normas vigentes.

ARTÍCULO 11°: La ejecución de los proyectos de inversión se efectuará de acuerdo con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 12°: Las entidades públicas designadas como ejecutoras serán responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos legales para el inicio de la ejecución de los proyectos de inversión, previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección, de conformidad con lo establecido en parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 y el inciso segundo del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020.

ARTICULO 13°: De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 37 de la ley 2056 de 2020 y el inciso tercero del artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término de doce (12) meses más, cuando por causas no atribuibles a la

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

DECRETO No. 0264 DE FECHA 03 OCT 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE PRIORIZAN Y APRUEBAN TRES PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

100.15.10
entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido, conforme con la reglamentación que para el efecto adopte la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 14°: Informar a la Secretaria de Hacienda Departamental el contenido del presente Decreto, para que realice las operaciones presupuestales pertinentes, de conformidad con el régimen presupuestal vigente del Sistema General de Regalías.

ARTICULO 15°: Comunicar el contenido del presente Decreto a las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de interventoría.

ARTÍCULO 16°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Yopal, a los 03 OCT 2022

OSCAR EDUARDO GARCIA
Gobernador de Casanare (E)
Decreto Departamental 263 del 30 de septiembre de 2022

VoBo: Carmen Hermenda González Pinilla
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Humberto Atilio Martínez Pérez
Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Jairo Enrique Bacca Roa
Profesional Especializado DAP

Gobernación de Casanare
NIT: 892099218-6

DECRETO No. 0263 DE 2022

"Por medio del cual se autoriza una comisión y se encargan funciones"

100.15.10

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que el señor Gobernador del Departamento de Casanare, SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul (Casanare), requiere desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, por el día tres (03) de octubre de 2022, con el fin de atender asuntos propios del cargo.

Que con el fin de garantizar la función administrativa se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gobernador a un secretario de despacho.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR una comisión de servicios al señor Gobernador de Casanare SALOMÓN ANDRÉS SANABRÍA CHACÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.755 528 de Aguazul - Casanare, para desplazarse en comisión de servicios a la ciudad de Bogotá D.C, por el día tres (03) de octubre de 2022, con el fin de atender asuntos propios del cargo, en cumplimiento al considerando anterior.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR de las funciones del empleo de Gobernador de Casanare, al ingeniero OSCAR EDUARDO GARCIA, secretario de infraestructura, Código 020, Grado 09, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.063.305 de Villanueva-Casanare, por el día tres (03) de octubre de 2022, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO 3: Comuníquese a la Dirección de Talento Humano y al funcionario encargado la existencia del presente Decreto.

ARTÍCULO 4: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2022.

SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
GOBERNADOR DE CASANARE

V°B° MARIBEL CELY NEME
Secretaria Privada

Revisó: LUZ AMANDA SIERRA ROJAS
Profesional Universitario Cód. 219 Grado 06

SALDOS DEPARTAMENTO DE CASANARE ASIGNACIONES DIRECTAS 20%			
ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION	VALOR
(+) A	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACION DE CASANARE - CORRIENTES 2021-2022	Ley 2072 de 2020 (Páginas 48)	$ 413.501.672.511,00
(+) B	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACIÓN DE CASANARE - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	Ley 2072 de 2020 (Página 205)	$ 9.355.888.854,00
(+) C	DISPONIBILIDAD INICIAL 2021-2022 - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACION DE CASANARE	Decreto 317 de 2021 (Anexo 2, Página 86) descontando los compromisos anteriores por valor de ($101,895,782,100,14)	$ 53.494.619.424,86
(+) D	SALDO DEL MAYOR RECAUDO 2017-2018 - - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) GOBERNACIÓN DE CASANARE	Decreto 317 de 2021 (Anexo 3, Página 26)	$ 274.512.608,00
(+) E	DESAHORRO CAIDA 2020 - ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	Decreto 332 de 2021 (Anexo 1, Página 24)	$ 29.911.526.412,00
(+) F	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	Decreto 850 de 2021 Rendimientos Financieros AD20% (Anexo 1 Página 25)	$ 15.003.104.321,97
(+) G	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	Decreto 1741 de 2021 de compensación de Asignaciones Directas (Anexo 1 Página 12)	$ 12.120.616.966,74
(+) H	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	Decreto 169 de 2022 Rendimientos Financieros AD20% (Anexo 1 Página 28)	$ 3.137.002.431,00
(+) I	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) DEPARTAMENTO DE CASANARE	Decreto 1412 de 2022 Rendimientos Financieros AD20% (Anexo 1 Página 26)	$ 9.112.991.103,00
(+) J	Restricción de gasto	Restricción 10% gasto (Art. 35 Ley 2155 de 2021), Liberado mediante acuerdo 008 del 29 de Junio de 2022	$ 0,00
(-) K	Vigencias Futuras Bienio 2021 - 2022	Artículo 7 y 8 del Acuerdo Departamental 072 del 12-08-2020 y Artículo 6 del Acuerdo Departamental 073 del 19-08-2020	$ 45.441.038.477,50
(-) L	Vigencias Futuras Bienio 2021 - 2022	En cumplimiento del artículo 206 de la Ley 2056 de 2020 y los artículos 1 y 2 del Acuerdo 061 del OCAD Regional - Llanos para los proyectos BPIN No 2020000070001 y 2020000070008	$ 18.533.477.341,48
(+) M	VIGENCIAS FUTURAS BIENIO 2023 - 2024	Artículo 1 de la Resolución 22 del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS del 29 de Junio de 2022 Artículos 1 y 2 de la Resolución del Consejo Departamental de Política Fiscal - CODFIS del 22 de agosto de 2022	$ 20.394.176.922,54
(=) N	**TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS 20%**	**Asignaciones Directas (20%) Bienio 2021-2022 (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J-K-L+M)**	**$ 502.331.595.736,13**
(-) O	Total Aprobaciones	Aprobaciones durante el periodo comprendido del 01-01-2021 al 08-09-2022	$ 376.429.546.384,42
(+) P	Liberaciones	Artículo 2 del Decreto 280 del 23-11-2021	$ 5.400.911.002,00
(=) Q	**SALDO INICIAL ASIGNACIONES DIRECTAS 20%**	**Saldo de AD (20%) disponible al 20-07-2022 (N-P+P)**	**$ 131.302.960.353,71**
(-) R	Nuevas Aprobaciones	Artículos 1 y 4 del Decreto 245 del 09-09-2022	$ 13.769.102.222,00
(=) S	**SALDO FINAL AD 20%**	**Saldo de AD (20%) disponible (Q-R)**	**$ 117.533.858.131,71**

Fecha Reporte: miércoles, 28 de septiembre de 2022

HUMBERTO ALIRIO MARTINEZ PEREZ
Director Departamento Administrativo de Planeación

ELABORO: Jairo Enrique Barca Roa
Profesional Especializado DAP

acuatodos S.A. E.S.P.

100.6.4.

RESOLUCIÓN No. 130

Octubre 04 de 2022

POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS" S.A. E.S.P.

El Gerente General de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare Acuatodos S.A. E.S.P., en uso de las atribuciones Constitucionales, Legales, Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare - ACUATODOS S.A E.S.P., es una sociedad pública por acciones, del tipo de las anónimas, Empresa de Servicios Públicos del Orden Departamental, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la ley 142 de 1994 y demás concordantes – constituida mediante escritura pública No. 1492 de fecha 14 de agosto de 2009 y cuya participación del departamento de Casanare fue ratificada mediante ordenanza No. 04 de abril de 2012 y escritura No. 2717 de octubre 19 de 2012.

Que para efectos presupuestales la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare ACUATODOS S.A. E.S.P., se rige por las disposiciones consagradas en el Artículo 5 del decreto 111 de 1996 y principalmente por el Decreto Nacional 115 de 1996.

Que mediante Acuerdo No. 004 de octubre 12 de 2021, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la entidad para la vigencia fiscal 2022.

Que el Artículo 6 del Acuerdo No. 004 de 2021, De la ejecución del presupuesto en el Numeral 3 la Junta Directiva Autorizo al Gerente para que por Resolución realice modificaciones al presupuesto correspondientes a créditos adicionales "Crédito Adicional: *Los créditos adicionales pueden ser por transferencias adicionales, nuevos conceptos de ingreso, reóforo de rentas o por contratos o convenios firmados con otras entidades podrán ser realizadas mediante Resolución del Gerente de la Empresa*".

Que el Acto administrativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución política, creando el SGR, y el parágrafo 1 del artículo 2 del Acto Legislativo 05 de 2011, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán su propio sistema presupuestal.

Que mediante la Ley 2056 de septiembre 30 de 2020, se reglamentó el Acto Legislativo 05 de 2019, estableciendo, entre otros, los procedimientos y trámites para la formulación y presentación; la viabilidad y registro en el Banco de proyectos de Inversión; la priorización y la aprobación; y la ejecución, seguimiento, control y evaluación de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR.

Qué con fundamento en la Ley 2056 de 2020, se expidió el Decreto Nacional 1821 de diciembre 30 2020, denominado Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, el cual compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías.

Qué el inciso segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, establece que: *"Para las asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiadas y para la asignación para la inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión".*

Qué el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que "*Para las Asignaciones Directas y la Asignación para la inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales definiciones y para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión".*

Que el inciso primero del artículo 37 de la Ley de la ley 2056 de 2020, dispone qué: "***Artículo 37.*** *Ejecución de proyectos de inversión. Los proyectos de Inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quién designe las entidades u órganos de qué tratan en los artículo 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley".*

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 87 y 101 de la Ley 2056 de 2020 y el Artículo 1.2.1.2.24 del Decreto 1821 de 2020, las entidades públicas designados como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el, seguimiento, evaluación y control de los recursos del Sistema General de Regalías - SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de planeación

Que el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 establece "Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o Gobernador", y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el OCAD o las entidades habilitadas.

Que mediante Articulo No. 8 del Decreto 0264 de 03 de octubre de 2022 "Por medio del cual se priorizan y aprueban un proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías - SGR del Departamento de Casanare". Designar como entidad pública ejecutora y como instancia responsable de contratar a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE ACUATODOS S.A. E.S.P., responsable de contratar la interventoria del proyecto de inversión con código BPIN 202200580029, denominado:

1. "AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, por la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($81.546.653.402,00), de conformidad con el código BPIN 2022005850029, de conformidad con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES	
DESCRIPCIÓN	**VALOR**
INVERSION	$80.004.185.111,00
INTERVENTORIA	$1.472.096.451,00
APOYO A LA SUPERVISIÓN	$70.371.840,00
TOTAL	**$81.546.653.402,00**

Que el proyecto de inversión aprobado está financiado con recursos de ASIGNACIONES DIRECTAS 20% del Sistema General de Regalías - SGR del DEPARTAMENTO DE CASANARE del Bienio 2021 - 2022 y aprobado con Vigencias Futuras presupuestales con recursos del bienio 2023 – 2024, del Sistema General de Regalías – SGR - ASIGNACIONES DIRECTAS 20% - Departamentos, según la siguiente discriminación:

- Bienio 2021 - 2022 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).
- Bienio 2023 - 2024 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).

TIPO DE RECURSO	COD BPIN	NOMBRE PROYECTO	BIENIO	Vr. Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2)
Asignaciones Directas 20% SGR – Departamento de Casanare	2022005850029	AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE	**2021 - 2022** $40.773.326.701,00	$0,00	**2022 - 2024**
			2023 - 2024 $40.773.326.701,00	$40.773.326.701,00	**2022 - 2024**

Mediante de comunicación número 1000-528 de septiembre 2022 el Director del Departamento Administrativo de Planeación solicito a la secretaría Técnica del Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare - CODFIS, las vigencias futuras presupuestales del proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2022005850029, denominado AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE.

El dia 20 de septiembre 2022 se suscribió el Acta No. 026 de la reunión del Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare - CODFIS, mediante la cual el cumplimiento del Artículo 158 de la ley 2056 de 2020, fueron aprobadas las vigencias futuras presupuestales del citado proyecto para el bienio 2023- 2024.

Mediante resolución No. 042 de 20 de septiembre 2022, el Consejo Departamental de Política Fiscal de Casanare - CODFIS, concedió la autorización de Vigencias Futuras presupuestales al proyecto de inversión identificado con el código BPIN No. 2022005850029, denominado AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por valor de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESO M/CTE ($40.773.326.701,00),** financiados con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

El valor inicial del proyecto solicitado y aprobado fue de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($81.546.653.402,00),** financiados con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos.

El proyecto acredita los requisitos establecidos en las Leyes 819 de 2009 y 2056 de 2020.

El proyecto presenta un tiempo de ejecución financiera de diecinueve (19) meses y un tiempo de ejecución física de catorce (14) meses por lo cual se solicita vigencias futuras presupuestales en el bienio 2023-2024.

La solicitud de la vigencia futura presupuestal asciende a la suma de **CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VIENTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($40.773.326.701,00),** con recursos de Asignaciones Directas 20% - Departamentos del bienio 2023-2024.

Que de conformidad a lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar al presupuesto de ingresos y gastos del Sistema General de Regalías bienio 2021-2022 y Vigencias Futuras 2023-2024 SIN SITUACIÓN DE FONDOS los recursos aprobados mediante el Decreto No. 0264 de fecha 03 de octubre de 2022, al presupuesto de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Casanare "ACUATODOS S.A. E.S.P.", en calidad de ejecutor.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de "ACUATODOS S.A. E.S.P", para el Bienio comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al

treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y Vigencias Futuras el primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), SIN SITUACIÓN DE FONDOS de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018, la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($81.546.653.402,00), con la siguiente desagregación:

- Bienio 2021 - 2022 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).
- Bienio 2023 - 2024 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR ADICIONAR
1	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**81.546.653.402,00**
1.02	**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**	**81.546.653.402,00**
1.02.6.01	**ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR**	**81.546.653.402,00**
1.02.6.01.04	RECURSOS DE REGALIAS TRANSFERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA SU EJECUCION	81.546.653.402,00

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de Gastos de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de "ACUATODOS S.A. E.S.P", para el Bienio comprendido entre el primero (1) de enero de 2021 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), y Vigencias Futuras el primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), SIN SITUACIÓN DE FONDOS de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018, la suma de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($81.546.653.402,00), con la siguiente desagregación:

- Bienio 2021 - 2022 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).
- Bienio 2023 - 2024 el valor de CUARENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($ 40.773.326.701,00).

OBJETO PRESUPUESTAL	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	CODIGO BIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ADICION
				Ampliación de cobertura de acueducto y alcantarillado sanitario y obras complementarias sectores entre calle 40 y calle 55 y entre carrera 30 y diagonal 50 en el Municipio de Yopal, Departamento de Casanare	$40.773.326.701,00
00AD	4003	1400	2022005850029		$40.773.326.701,00
TOTAL ADICION					81.546.653.402,00

ARTICULO TERCERO: Ordénese efectuar los ajustes presupuestales correspondientes, la presente rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, Casanare a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2022.

OVED QUIROGA FLÓREZ
Gerente General

Revisó y Aprobó: MARTHA QUISHRI QUISHPI
Subgerente Administrativa, Financiera y Comercial

Proyecto: SANDY DUQUE RIVEROS
Profesional de Apoyo – Contador público

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Archivo
Copia 1:

acuatodos S.A.

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICÓ Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: "**AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", no se requiere el trámite de licencias o permisos ambientales para su ejecución.

Esta certificación se expide en cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalías.

Dado en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los once (11) dias del mes de octubre de 2022.

FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES
Subgerente Técnico y Operativo

Proyectó: LEIDY JULIETH RINCON
Apoyo Juridico S.T. y O.

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo

acuatodos S.A.

EL SUSCRITO SUBGERENTE TECNICÓ Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE CASANARE "ACUATODOS S.A. E.S.P."

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión denominado: "**AMPLIACION DE COBERTURA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SECTORES ENTRE CALLE 40 Y CALLE 55 Y ENTRE CARRERA 30 Y DIAGONAL 50 EN EL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**", no genera afectación a la cuenca hidrográfica, por lo tanto. NO APLICA, el certificado de la autoridad ambiental en el cual conste que las actividades y obras propuestas en el proyecto está acorde con el plan de ordenamiento y manejo de cuencas POMCA.

Esta certificación se expide en cumplimiento a la normatividad vigente del Sistema General de Regalias.

Dado en el municipio de Yopal, Departamento de Casanare, a los once (11) dias del mes de octubre de 2022.

FAUSTO CAMILO RAMIREZ MORALES
Subgerente Técnico y Operativo

Proyectó: LEIDY JULIETH RINCON
Apoyo Juridico S.T. y O.

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario
Copia: Archivo